



CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION,



FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA.

LUNES 15. DE NOVIEMBRE DE 1813. — TOM. 1.º

VARIEDADES.

„ El conocimiento del mal debe preceder á la inquisición de su remedio. Para apagar el fuego que abraza á las Americas , es necesario examinar antes los principios de que procede. El órden con que se presentan á la vista debe ser el de su indagación ; por que el mas conocido , facilita conocer al inmediato , y de uno en otro progresivamente , se llegará al último ” He copiado estas palabras de que usó lo diputacion Americana en su representacion de 1.º de agosto de 1811 para fundar sobre ellas el edificio de mi obra. Espero que los respectabilisimos señores de la junta de censura de esta peninsula , á quienes supongo molestaran con la acusacion de mis periódicos por aquellos que aun duermen en los brazos de la tiranía , la tengan muy á la vista para la discusion de mis papeles : la cito con anticipacion como un monumento público , en el que se encontrarán pruebas superabundantes que califiquen la auténtica verdad de mis proposiciones. No tardará quien me critique de inculto en mis expresiones ; pero aseguro que ninguno me convencerá de embustero ni procaz : mi lenguaje es claro y sencillo , como que mi mayor estudio lo he hecho en los libros de la verdad : allí he apprehendido , el que cuando un niño fué escogido para vindicar la inocencia de una jóven calumniada por la impostura de jueces inicuos , entonces el escritor sagrado dice que el niño dixo á los jueces malvados á presencia de un pueblo numeroso *derechamente has mentido contra tu cabeza.* No quiero se presuma por esto , que seré immoderado , y mucho menos que faltaré al respeto que debo al público , y á las autoridades que nos gobiernan , no , yo se el decoro con que debo expresarme , y la veneracion con que debo hablar cuando trate de los delegados de la divinidad ; pero sin confundir la obediencia con el abatimiento , ni la sumision con la vaxesa , usaré de la facultad de enfrenar arbitrariedades de mandones , y de abrir el único camino que conduce al conocimiento de la verdadera opinion pública , con la dignidad y grandeza que me concede la magestad de la ley. No difamaré á nadie ; pero si suplico á los Sres. de la junta de Censura y á mis lectores que antes de castigar mis escritos con esta nota , distinguan la buena , de la mala fama : ambas consisten del concepto público : al que lo posee no puedo quitárselo , aun que escriba contra él ; así como el que no lo tiene , no puedo dárselo aun que quisiera suponérselo , á la manera que no puedo quitar un duro al que no tiene ni un cuarto , del mismo modo no podré hacer creer que un hombre es rico cuando todos saben que no tiene nada.

Como en mis negocios se ha abierto un paréntesis , me coloco en medio hasta que se cierre , continuando despues la relacion de mis sucesos , para que no quede imperfecto el método de mi expresion. Ya saben todos que mi manifiesto fué acusado á la severidad de esta junta de

Censura por dos partes que fueron la del S. G. S. P., y la de el fiscal que se quejó ante el Sr. juez interino de letras; y tan bien que discutido menudamente á la presencia de un pueblo sábio y numeroso, fué calificado y declarado libre de toda nota por la justificacion de la junta. Bendigo al cielo por el beneficio que nos hizo, regalándonos con la sabiduría, providad, y concepto público, que tan dignamente poseén, los beneméritos individuos que la componen, y doy principio á mi plan insertando una carta escrita al Sr. Diputado por Puerto-Rico, con otras dos mas á los Sres. Lastiri, y Mexia, que aunque distintas en la expresion, fueron unas mismas en la substancia: la que se inserta fué copiada en limpio por un patriota campechano de buena letra que me acompañó, para ofrecer esta oblacion á la patria, y cuyo nombre reservo por que ignoro si llevará á bien el que se publique que en esta vez ocupó su pluma en la defensa de su madre y sus hermanos: las otras dos con diferentes palabras; pero con el mismo argumento, fueron de mi propio puño, y por su tenor se conocerá que la N. E. no fue infiel, ni jamas ha pretendido la independencía, sino oprimida y tiranizada: y aun que se me arguya que los mismos insurgentes han proclamado la independencía, yo contestaré con la irresistible fuerza de la verdad, de la razon, y de la experiencia; que estos clamores no han sido producciones del sentimiento intimo, sino efectos del resentimiento y del dolor con que han sido cruelmente deprimidos: léase la representacion de 1.º de agosto de 1811 de la diputacion Americana, y allí se verá demostrada esta verdad. La carta és del tenor siguiente.

Sr. D. Ramon de Power.

Mérida de Yucatan y agosto 26 de 1811.

Muy Sr. mio, que estimo y venero: el corazon de V. S. manifestado por sus papeles como digno representante de una parte de esta América, y lo muy á satisfaccion que ha desempeñado este grande encargo, me obligan á tributarle mi gratitud y los sentimientos de complacencia y reconocimiento con que yo y nuestros compatriotas nos hemos regosijado al ver con gusto la dignidad, la circunspeccion y la pureza con que V. S. ha desempeñado los justos derechos de los Americanos.

La solidéz y verdad con que V. S. hizo presente á S. M. lo mas conveniente que le parecian los medios suaves y políticos para la pacificacion de Caracas que los de el rigor y la fuerza, lo demuestran hasta el grado de evidencia los funestos resultados de la revolucion de esta N. E. en la que adopta el medio feroz del terrorismo se vé el reyno de México sin mas de 2000 hombres que han perecido: sin dinero, y sin esperanza de que se restablezca el orden por el fanatismo que el sistema tenaz de la guerra ha producido en los insurgentes.

Como en las discuciones del congreso del próximo abril he visto hablarse en las Cortes de los grandes méritos del Exmo. Sr. Virey de N. E. D. Francisco Xavier de Venegas fundado en informes que parece dieron las corporaciones de México, la enorme falsedad, con que los funcionarios de México engañaron á S. M. en materia tan grave, asegurándole que el reyno estaba pacificado y restituido al orden y tranquilidad que gozaba, en cuya virtud se le concedió al Sr. Venegas la gracia de la gran cruz de Carlos 3.º, me obligan á manifestarle que fue supuesto y falso cuanto se haya escrito en orden á pacificacion y tranquilidad del reyno pues dia á dia se ha ido incrementando la revolucion sin que en ningun periodo de ella se halla tratado de otra cosa que de pelear la fuerza con la fuerza.

Yo no me atrevere á manchar la conducta que respecto del Sr. Ve-

negas; así por que la distancia de 300 leguas que he estado de ella no me permite formar concepto exácto de sus principios, como por que aunque he oido hablar muy bien de ella, como solo lo han hecho los que lo rodean, la prudencia me ha dictado suspender el juicio: le he creído tan de buenas intenciones como mal dirigido: su política en esta guerra me ha parecido la misma que la que sostuvo en España contra los franceses; entiendo que no ha advertido la diferencia que media entre una guerra extranjera y una de familia: en aquella se gana tanto matando extranjeros quanto se pierde en esta destruyendo españoles: las leyes de indias Lib. 3.º Titu. 4.º tratando de insurreccion dice la 9.ª, Ordenamos que si fuere necesario hacerles guerra abierta y formada: se nos dé primeramente aviso en nuestro consejo de indias con las causas y motivos que hubiere para que nos proveamos lo que mas convenga al servicio de Dios N. Sr. y nuestro. Es decir que en ningun caso pueden levantarse tropas de un pueblo contra otro sin que preceda aviso y aprobacion del rey, hasta el extremo de prevenir la ley 2 del mismo titulo y libro que à nadie se le apremie para que marche à acometer à otro pueblo aun quando la importancia de la jornada obligue al gobernador à salir de su distrito: „ Y enouces dice la ley no usen de apremios, ni de otros medios prohibidos. ” Pero el sanguinario è iniquo gobierno de México, sin distinguir el hecho justo y natural de defenderse de la fuerza con la fuerza, con el legal y delincuente de acometer à mano armada à un pueblo de españoles ha levantado à los pueblos contra los pueblos, à los hijos contra los padres, à los hermanos contra los hermanos; resultando de su impolitica y tirania la aniquilacion del reyno, el desorden y la miseria.

Como la ira y la venganza se van reproduciendo por la terquedad del Virey en no explorar ni oír las causas de la desavenencia, que no son otras que las que V. S. y los demas Sres. diputados han representado de abatimiento, opresion y despotismo, de aqui es que ensangrentandose cada dia mas y mas la contienda los insurgentes desesperados se aumentan a proporcion que se disminuyen nuestras tropas: las que segun las ultimas gazetas, de México especialmente las de *Emparam* estaban desnudas, descalzas, enfermas y hambrientas ¿ quien creeria Sr. D. Ramon que la opulencia de un reyno tan rico habia de verse en menos de un año sin gente, sin viveres, y sin dinero? Pues ayer mismo recibí carta de Vera-cruz en que me dicen con fecha 3 del corriente consecuente à las remesas que tenia allí baradas desde el año pasado, que ni un peso siquiera venia del reyno; y para pago de las tropas se nos aseguraba que se iba à sellar moneda de cobre por la absoluta falta de plata.

Estos ocurridos me hacen temer que la faccion de los insurgentes predomine y que la fatal rivalidad de criollos contra europeos fomentada imprudentemente por el gobierno por la odiosa distincion de unos y otros, aspire à la independenciam; en cuyo caso el dolor de vernos separados de nuestra cara madre la antigua españa, y lo expuesto que quedamos à ser presa de otra potencia extranjera, que como debilitados con las guerras intestinas no será difícil, nos acometan, me obligan à suplicar V. S. al Sr. Mexia y à los demas Sres. diputados Americanos à fin de que pidan à S. M. se digne comisionar à uno, de los muchos fieles Americanos: ya militar ò togado de los varios que hay en el reyno à fin de que trate de conciliar los aumentos y establecer un gobierno que no cause zelos ni desconfianza, ni à los criollos ni à los europeos, pues si se hubiera adoptado este plan que en el año de 1808 dicen que propuso el Sr. oidor D. Jacobo de Villa-urruvia americano-sábio y respetable dentro y fuera de este emisferio, ni se hubieran enconado los animos, ni se hubiera destruido este precioso pais que gime y se despedaza por el espíritu de provincialismo y la fatal desconfianza entre Europeos y Americanos.

Verdaderamente no se en que se fundaron las corporaciones de Méxi-

do para asegurar que el reyno estaba tranquilo, cuando estaba mas perturbado: yo lo atribuyo, à debilidad ó aduacion como que en este caso el que no subscribe à las intenciones del gobierno es perseguido. Por esta causa avergonzados de la biza y degradacion con que este cabildo de puro temor se prestaba à cuanto querian los gefes, pedimos à S. M. que los regimientos no fuesen comprados, ni heredados, sino electivos para evitar el desprecio à que habian llegado estos cuerpos por la perpetuidad de los officios cosa que aborrecen todas las leyes antiguas, pues aqui varias veces tubimos que sufrir el bochorno de que informando a la corte à pedimento del gefe decian que era muy bueno cuando informando à la audiencia del mismo gefe y los mismos individuos decian que era muy malo.

Estas tradiciones nacidas de la debilidad y la aduacion nos obligaron à pedir à S. M. à que se dignase restituirnos el derecho de nombrar nuestros regidores para que si de los escogidos saliese alguno inepto nos quedase el recurso de no volverlo à elegir, y suplico à V. S. interese à fin de que se provea como pedimos, en la misma forma que lo hizo el S. Uria en la proposicion que presentó à las Cortes en la sesion de el dia 19 de marzo de este año „ à consecucion del distinguido honor que S. M. tubo à bien dispensar al pueblo de Tepic.”

Siento el haber sido muy diuiso; pero la importancia de las materias disculpan mi pesadez: si V. S. necesitare documentos que acrediten el que en el reyno no hà habido la paz que se supuso se los remitirè: el Sr. Lastiri diputado de esta provincia informara à V. de quien soy: ya le escribí sobre lo mismo à fin de que se tomen providencias activas antes que el fatal sistema adoptado no fomente mas la desconfianza y la rivalidad: y ofreciendome para quanto tenga la bondad de mandarme suplica le dispense la confianza su mas cordal servidor que atento B. S. M.

* * JOSE MATIAS QUINTANA * *

INVITACION.

Señor cura Don N. (P. Morenos.)

Mérida de Yucatan y noviembre 15 de 1813.

M. Sr. mio: si como fundadamente expuso el inmortal Excmo. Sr. D. Gaspar de Jovellanos à la Junta Central, y con él, treinta y tres sabios diputados Americanos al Congreso nacional „ que cuando un pueblo siente el inminente peligro de la sociedad de que és miembro, y „ como sobornados, ó esclavizados los administradores de la autoridad „ que debia regirle y defenderle, entra naturalmente en la necesidad de „ defenderse, y por consiguiente adquiere un derecho extraordinario y „ legitimo de insurreccion.” se precipió V. al abismo de desordenes que tanto han afligido, afligen, y afligiran à toda la Monarquia, habiendolo cesado la causa debe cesar tambien el efecto: es verdad que un gobierno sin constitucion, ni otras leyes que las que dimanaban de la voluntad de un príncipe, regularmente entregado à la ignorancia, capricho y ambicion de un ministro corrompido, no podia menos que degenerar en despotico y tirano; pero tambien lo és que habiendo dictado la magestad nacional el remedio de nuestros males, debemos aprovecharnos de él para conservar nuestra vida política: tengo bien presente la division del pueblo escogido, y tambien que cuando el rey Roboàm quizo subyugar à los insurgentes de Israël que se quejaban de las opresiones que padecian con un exèrcito de ciento ochenta mil hombres que levantó para combatirlos, el mismo Dios pronunciò la sentencia con estas literales palabras „ vé y „ dile à Roboàm hijo de Salomon rey de Judà y à todo el pueblo de „ Israël, esto dice el Señor: no saldréis ni peleareis contra vuestros hermanas: vùelvase cada una à su casa, por que por voluntad mia han procedido de este modo.” Pero señor cura, publicada como lo está la constitucion ¿ por que hemos de ser desgraciados pudiendo ser dichosos? ¿ no es verdad demostrada en la historia de los pueblos, que mas vale sufrir diez años de despotismo que diez minutos de avarquia?

(Se continuará.)

Merida oficina P. y L. de D. F. Bates.